

añi y que tambien Reiviente dho probado
quesu thenor y el de dhos Capitulo a la letra
es el siguiente
En la Ciu. de Murcia a treynta y en dias del
mes de febrero de mill seisc. quatro y
nuebe el Señor D. Diego Manuel Murcia
Barruebo Pacheco Sextano Toledo, y Benabi
del Señor de las Villas de Chincia, Urracal,
y plula, Alférez Mayor del R. pendon de la
Ciu. de Ubeda, Correfidor Justicia Mayor
de esta y Supl. General de todas Rentas
Reales y Servicio de millones de esta y Supl.
no por D. N. = Dip que por el Correo o.
pota Inmediata arribado Una Real
Instrucion de D. N. sobre el Gobierno ad-
ministracion y Beneficio de los efectos
de penas de Camara desde primero
del corriente de este presente año fin
mada del Sr. D. Alfonso Mogrobeso
del Consejo y Contaduria Mayor de D. N.
y separada m. de Una Carta orden del
Ymo. Sr. Marques de los Uanos del Consejo
y Camara de Castilla, y Subdelegado
General de dhos efectos Con fha en Ma-
drid a veinte y cinco del que finatira
por la que cita dha Real Instrucion
ordenanra; y que a los pueblos se despa

